



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

29 MAR 2010

Expte. N° SO-19.052/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada, por el Sr. Esteban M. LARA, personal de apoyo universitario de la SEDE REGIONAL DE ORÁN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación PAU, para cursar la Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas en la Universidad Nacional Tres de Febrero.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 007/10, de fecha 3 de marzo de 2010, mediante el cual aconseja asignar al citado agente, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.127,00), en un único pago, en concepto de ayuda económica para solventar gastos que demande el cursado de la citada carrera, quien deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

Por ello:

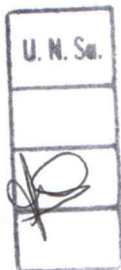
**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Sr. Esteban M. LARA, Personal de Apoyo Universitario de la SEDE REGIONAL DE ORÁN de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 1.127,00), del Fondo de Capacitación PAU, para solventar gastos que demande el cursado de la carrera de Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas, en la Universidad Nacional Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el citado agente deberá efectuar la rendición de los fondos en un plazo de siete días posteriores a la erogación realizada para el fin que le fuera otorgado el beneficio. El no cumplimiento de lo dispuesto, determinará la devolución por parte del agente del monto asignado.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.N.S.
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N°

0223-10